

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE

ALCOSA TORREBLANCA

Ayuntamiento de Sevilla
N.º Expte.: 74/2024

Nº decreto

8929

Fecha de Firma:

28/11/2024

Habiéndose emitido los informes pertinentes para el otorgamiento de las subvenciones conforme a las Bases que rigen la convocatoria aprobada al efecto y existiendo consignación bastante de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales, como Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Excluir, como beneficiarias de la subvención de la presente Convocatoria, a las entidades que a continuación se relaciona, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Base Séptima, Octava y Novena:

PS 18 ASOCIACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS DEL AMOR: No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tienen subvenciones anteriores pendientes de justificar).

PS 28 AMPA LA ENCINA: No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No estar inscrita como Entidad ciudadana con anterioridad a la fecha de la presente Convocatoria en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla).

PS 39 AMPA ALBAHACA: No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No tener un presupuesto equilibrado).

PS 43 LA CASA DEL BARRIO: No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tienen subvenciones anteriores pendientes de justificar).

PS 45 AMPA FRANCESCO TONUCCI.: Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido (Base Décima de la Convocatoria)

SEGUNDO.-: Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades, las cuales, tras el oportuno requerimiento, no han subsanado los defectos que se les señalaron en el plazo establecido (Artículo 68.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Base Décima de la Convocatoria):

PS 29 MOTERAS LIBERTAD DE ALAS: Desiste de su solicitud al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido para hacerlo (Base Undécima de la Convocatoria).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO2NLR7NXRM33UXRGASEKI	Fecha	28/11/2024 14:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO2NLR7NXRM33UXRGASEKI	Página	1/3



PS 32 CONSUELO Y ESPERANZA Desiste de su solicitud al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido para hacerlo (Base Undécima de la Convocatoria).

PS 37 AMPA MAPACHE Desiste de su solicitud al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido para hacerlo (Base Undécima de la Convocatoria).

PS 41 EL GIRALDILLO Desiste de su solicitud al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido para hacerlo (Base Undécima de la Convocatoria).

TERCERO.- Conceder inicialmente a las siguientes entidades que cumplen con las Bases establecidas en la Convocatoria, subvención por los importes que se indican y para los fines expresados

PS	ENTIDAD	CIF	Puntos	Importe propuesto
1	ASEJER	G41387143	5,50	939,18 €
2	ANDALUCIA ESTE CF	G41962978	5,50	939,18 €
3	HDAD INMACULADO	R4100753E	8,50	1451,46 €
4	AUTISMO SEVILLA	G41568510	4,50	768,42 €
5	LA UNION	G91556936	4,00	683,04 €
6	ASOCIACIÓN AFITOR	G91595108	2,00	341,52 €
7	ASOCIACIÓN VYDA	G90299108	4,00	683,04 €
8	PEÑA BETICA ALEX	G41180464	4,00	683,04 €
9	AGORAN	G90133836	4,50	768,42 €
10	ASEM	G41803974	9,00	1500,00 €
11	ASOC SEVILLANA ICTUS	G91689224	5,50	892,74 €
12	ALBATROS	G41931072	8,00	1366,08 €
13	APROSE	G41078924	3,50	597,66 €
14	IMPULSA IGUALDAD	G90411158	3,50	428,79 €
15	FEDEMA	G91167197	3,50	597,66 €
16	ASOC. NACIONAL AFAR	G41237561	2,50	426,90 €
17	TERAPIAS ECUESTRES	G90210345	9,00	1500,00 €
19	UD MANANTIAL	G91960211	4,00	683,04 €
20	HDAD DE LOS DESAMPARADOS	R4100745A	8,50	1451,46 €
21	APA AUGUSTO PEYRE	G41263898	4,00	321,54 €
22	INTERC. PLAZA REY AURELIO	H41536723	5,00	853,80 €
23	ADE	G90101924	6,50	1109,94 €
24	MARAFIKI	G91872531	7,00	1195,32 €
25	MATICES	F91794677	4,00	683,04 €
26	FECISE	G41934878	2,00	341,52 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO2NLR7NXRM33UXRGASEKI	Fecha	28/11/2024 14:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO2NLR7NXRM33UXRGASEKI	Página	2/3



27	AMPA LOS POEMAS	G41256892	3,00	512,28 €
30	PEÑA BETICA MANUEL CASTAÑO	G91480210	4,50	768,42 €
31	TORREBLANCA CF	G41545591	3,50	597,66 €
33	ALCONEP	G90226994	5,50	939,18 €
34	INTERC PROP. JARDINES EDEN	H41800533	4,50	768,42 €
35	INTERC. PLAZA AZAHIN	H41538133	5,00	853,80 €
36	INTERC. PLAZA TENDILLAS	H41587460	5,00	853,80 €
38	AMPA JACARANDA	G41782491	2,00	341,52 €
40	HDAD DE LOS DOLORES	G41694019	8,00	1366,08 €
42	AVV OCCIDENTE	G41295726	5,00	800,00 €
44	ASOC. COMERCIANTES Y HOSTELEROS PYMES SEVILLA ESTE	G90332743	3,00	512,28 €

CUARTO.-- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por los mismos y que esté relacionada con el funcionamiento de la entidad ciudadana.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Fdo: José Luis García Martín

DOY FE,

El Secretario General del Pleno
en funciones de titular del
Órgano de apoyo a la Junta de
Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO2NLR7NXRM33UXRGASEKI	Fecha	28/11/2024 14:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO2NLR7NXRM33UXRGASEKI	Página	3/3

